

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.07737.18

Yopal, 24 de mayo de 2018

Señor: (a)

GREISY MENDOZA

Dirección de Notificación: CALLE 24B NO 17A -26

Teléfono: 3124395048

Código de Usuario 1200902

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR 21350

NOTIFICACION POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. - E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 830.16.01.07244.18, respuesta emitida para la PQR del 11 de mayo de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **GREISY MENDOZA** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.


WHILFREDO VIANCHA CORREDOR
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. 830.16.01.07244.18

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO YOPAL
Origen de servicio: 9848318

Fecha Admisión: 24/05/2018 17:49:03
Fecha Aprox Entrega: 25/05/2018

RN955667765C0

1034
000

Valores Destinatario Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P.
Dirección: CARRERA 19 N° 21 - 34 NIT: C.T.1:844000755
Referencia: 7737 18 Teléfono: 5322728 Código Postal: 250001275
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE Código Operativo: 1034000

Nombre/Razón Social: GREASY WENDOZA
Dirección: CALLE 24B NO 17A-26
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1034000
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE

Peso Físico (gms): 200
Peso Volumétrico (gms): C
Peso Facturado (gms): 200
Valor Declarado \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contenedor:
Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:
RE: Retenido: 21/05 Cerrado: 24/05/2018
NO: No reside: Empresa de Acueducto y Aseo de Yopala
DE: Desconocido: FNE - CASANARE

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
29 MAY 2018
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
COMISION DE NOTIFICACION:
TEL/FONO:

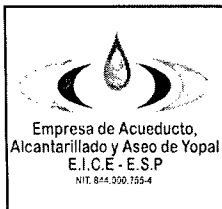
1034
250518 260518

1034
PO YOPAL
CENTRO B
470



10344701034000RN955667765C0

Forces Buro de Colombia (Reg. 75) y R. 455 Reg. 4 de 2014. No se permite el uso de esta información para fines de lucro. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda permitida la impresión en su totalidad. Prohibida la explotación económica y la transformación de esta información. Prohibida la explotación económica y la transformación de esta información.



COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.02.01

Versión 05

830.16.01.07244.18

Yopal, mayo 11 de 2018

*No se cuenta desde
16-05-2018 5:55 P.m.*

Señora:

GREISY MENDOZA

Dirección del Predio: Calle 24 No. 24-22 Apto-203

Dirección de Notificación: Calle 24B No. 17A-26

Teléfono: 3124395048

Código de Usuario: 1200902

Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR VERBAL No. 21350.

ASUNTO: DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO.

Cordial saludo;

En atención a la petición verbal de la referencia, a través de la cual usted reclamo por lo facturado en el servicio de aseo en el periodo de abril de 2018, al predio ubicado en la Calle 24 No. 24-22 Apto-203 de esta ciudad, indicando que el predio se encuentra deshabitado, por lo cual solicitó revisión; la EAAAY EICE ESP se permite responder en los siguientes términos:

El día 24 de abril de 2018, se realizó visita técnica al predio, se pudo verificar que cuenta con un medidor No. 1111042 con una lectura de 476 M3; es un apartamento el cual se encontró deshabitado, el usuario manifestó que desde el mes de febrero lo deshabitaron.

Se revisó en el sistema comercial de la empresa y se confirmó que para el periodo de abril de 2018, no se cobró servicio para acueducto y alcantarillado, pero para el servicio de aseo, se facturo con tarifa de predio habitado.

Por lo expuesto anteriormente en facturación de abril de 2018, se reliquidó el servicio de aseo con tarifa de predio desocupado; se descuenta el valor de \$9.991, menos \$-1 de ajuste a la factura, para un valor total descontado de \$9.990, la factura inicial por valor de \$135.510, menos pago parcial por valor de \$74.470, se generó un valor final a cancelar de \$51.050.



El concepto SSPD-OJ-2017-475 emitido por la Superservicios, el cual señala: El derecho a recibir una tarifa final diferencial en materia del servicio público domiciliario de aseo, por la desocupación del inmueble, no tiene efectos retroactivos; dado lo anterior, solo a partir de la solicitud del usuario en donde se acredite tal condición es que se podrá acceder a un menor valor por servicio.

Tener en cuenta para el servicio de aseo.

Según el artículo 45 de la resolución CRA 720 de 2015, la acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.

Es pertinente indicarle, que si es de su deseo solicitar la suspensión temporal del servicio, los requisitos para que la empresa acceda a esta petición son los siguientes:

- Petición por escrito clara y expresa que permita conocer la voluntad inequívoca del usuario o suscriptor.

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
			Versión 05	

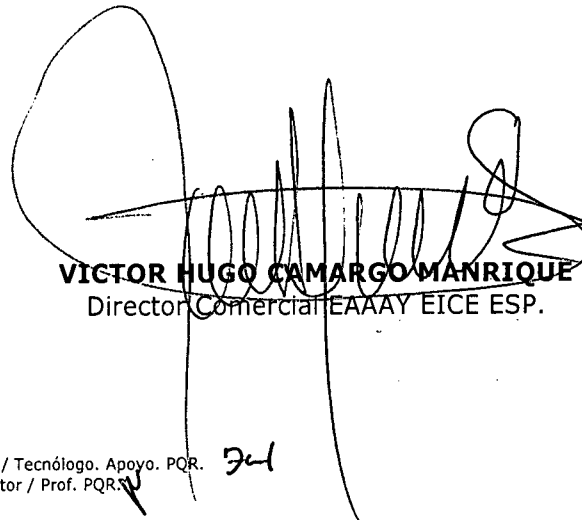
830.16.01.07244.18

- Que la acometida de la cual se pretenda la suspensión se encuentre a paz y salvo con la empresa.
- Que la suspensión del servicio, no llegue a afectar a terceros.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



VICTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE
Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Fabio Alberto Tarache Tuay / Tecnólogo. Apoyo. PQR. *FAT*
Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor / Prof. PQR. *FAL*

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental
Anexo: Un (1) folio.

Fecha y hora del recibido _____

Nombre de quien recibe: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre y firma de quien notifico: _____